

Obras sociales y Prepagos que aceptaron a la fecha prescribir medicamentos por cualquier medio digital (e-mail, Whatsap, foto, etc.)

- o FEMEBA / OSMEBA
- o IOMA.
- o LUZ Y FUERZA 256 y 259.
- o PREVENCION SALUD 91 191 192 248
- o AMEPBA (Mutual de Banco Provincia) 012
- o OSTCARA (Trabajadores de la carne) 104
- o SCIS 100
- o MOTOCICLISTAS 041
- o OSDOP (Obra Social Docentes Particulares) 062
- o APSOT-TECHINT 047-073
- o IOSFA (Fuerzas armadas y de Seguridad )008
- o SANTE MEDICAL- OSCEMA 078
- o ENSALUD121-122-153-154
- o OSPIM (Personal de la Industria Maderera) 055
- o ACA 170
- o DASMI (Universidad de Lujan) 252
- o OMINT209
- o OSPEGYPE (Personal de Estaciones de Servicios, garajes y playas estacionamiento) 276
- o AMFFA 067

En todos los casos la excepción rige mientras dure la emergencia sanitaria; además la receta debe incluir los siguientes datos:

- o Datos completos de los afiliados.
- o Fecha de emisión
- o Diagnóstico,
- o Firma y sello del profesional.
- o Leyenda: Receta de Emergencia Covid -19

OSPRA 183, habilita además la prescripción de prácticas médicas en forma virtual.

En el caso de IOSFA 008, AMEPBA 012, SCIS 100, OMINT 209 ACA 170 OSPEGYPE 276, ENSALUD, Y AMFFA 067 quedan exceptuadas de esta operatoria psicotrópicos, estupefacientes y sustancias de riesgo que requieran la presentación de duplicados y/o recetas oficiales.

En el caso de DASMI 252 No contempla afiliados que ya tienen ingresado un plan de recetas de tratamientos prolongados de patologías ej: DBT, HTA, HIPERCOLESTEROL, etc., este servicio continuará enviando el pedido a través del mail [dasmifarmacia@gmail.com](mailto:dasmifarmacia@gmail.com)

Los que prescriban por este medio deberán asentar en un "Libro Prescriptor bajo Covid -19" Todas las recetas confeccionadas.